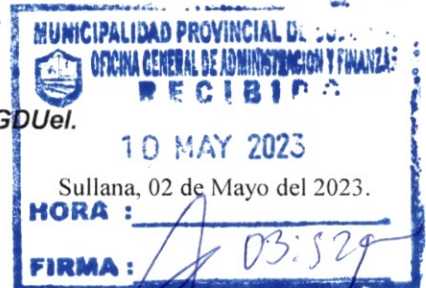




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0084-2023/MPS-GM-GDUel.



**VISTO:**

El Expediente N°006315-2023, de fecha 27.02.2023, mediante el cual el administrado: **Cesar Augusto Leigh Morales**, solicita: "**Devolución de Dinero**", por un monto de S/. 195.20 Soles (Ciento Noventa y Cinco con 20/100 soles), por realizar pago de forma indebida a favor de **Hilda Tatalia Arrese Coloma**, cuando debió salir a nombre del administrado Cesar Augusto Leigh Morales, por el procedimiento administrativo de: "**Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio y/o Título Supletorio**", Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, señala que de la revisión de los actuados se aprecia que mediante Informe N°152-2023/MPS-GDUel-SGDUCyS-jsrr y Proveído N°926-2023/MPS-GDUel-SGDUCyS de fecha 10.03.2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Saneamiento, informa lo siguiente:

Que mediante Expediente N°006315-2023, de fecha 27.02.2023, el administrado: **Cesar Augusto Leigh Morales**, solicita: "**Devolución de Dinero**", por trámite NO PRESENTADO, en cuanto que cancelo el derecho de "**Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio y/o Título Supletorio**", por un monto de S/. 195.20 Soles (Ciento Noventa y Cinco con 20/100 soles), con recibo de pago N°202300010476 del 23.02.2023 a nombre de Hilda Tatalia Arrese Coloma, según copia Fedateada que adjunta al expediente.

Siendo así, se derivó a la Gerencia de Asesoría Jurídica con Proveído N°0670-2023/MPS-GM-GDUel, de fecha 23.03.2023, para su evaluación y emita como Órgano de Asesoramiento su Opinión Legal. Con Informe N°670-2023/MPS-OGAJ de fecha 10.04.2023, se realizó la evaluación de trámite administrativo, y por las consideraciones señaladas, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina lo siguiente:

Que mediante Informe N°152-2023/MPS-GDUel-SGDUCyS-jsrr y Proveído N°926-2023/MPS-GDUel-SGDUCyS de fecha 10.03.2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Catastro y Saneamiento, menciona que revisado en el sistema de Gestión Tributaria Municipal SGTm, en el ítem de pagos, ciertamente existe el derecho de pago a nombre de **Hilda Tatalia Arrese Coloma**, de "**Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio y/o Título Supletorio**", por un monto de S/. 195.20 Soles, con recibo N°202300010476 del 23.02.2023.

Siendo así, con proveído N°0670-2023/MPS-GM-GDUel, de fecha 22.03.2023, se derivó a Oficina General de Asesoría Jurídica para su Opinión Legal correspondiente, la cual emitió el Informe N°670-2023/MPS-OGAJ de fecha 10.04.2023, respecto al trámite solicitado, concluyendo lo siguiente:

**CONCLUSIÓN**

Por a las consideraciones antes señaladas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica Opina:

Que, se debe Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. **Cesar Augusto Leigh Morales**, mediante el Expediente N°006315-2023 de fecha 27 de Febrero de 2023, sobre Devolución de Dinero, contenido en el Recibo N°202300010476 de fecha 23 de Febrero de 2023, por el monto de S/195.20 (Ciento Noventa y Cinco con 20/100 Soles), por realizar pago de forma equívoca a nombre de **Hilda Tatalia Arrese Coloma**.

Que estando a lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, y de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, así como las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía, N°063-2023/MPS de fecha 06 de enero de 2023, que faculta a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana a emitir Resoluciones y contando con las Visaciones de las oficinas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Que, se debe Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. **Cesar Augusto Leigh Morales**, mediante el Expediente N°006315-2023 de fecha 27 de Febrero de 2023, sobre Devolución de Dinero, contenido en el Recibo N°202300010476 de fecha 23 de Febrero de 2023, por el monto de S/195.20 (Ciento Noventa y Cinco con 20/100 Soles), por realizar pago de forma equívoca a nombre de **Hilda Tatalia Arrese Coloma**.

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

.../// Viene de Resolución Gerencial N° 0084-2023/MPS-GM-GDUeI.

Pág. N°02

**Artículo Segundo.-** La oficina General de Administración y Finanzas, en virtud de sus atribuciones, previa verificación del pago realizado procederá a la Devolución de los derechos abonados al Administrado.

**Artículo Tercero.-** Disponer la Devolución del expediente administrativo a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Saneamiento, a efectos de mantenerse un único expediente de conformidad con el Artículo 159 de la Ley N° 27444.

**Artículo Cuarto.-** Notificar al administrado recurrente: **Sr. Cesar Augusto Leigh Morales**, en el domicilio sito en calle Grau N°616, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.c:

- Interesado.
- SGDUCyS
- Archivo (2)
- GM
- SGI

Municipalidad Provincial de Sullana  
Ing. Rosa Laura Quea Medina  
Gerente de Desarrollo Urbano e  
Infraestructura

